

Respecto a consultas recibidas referente a la Licitación Pública 2/18 "Contratación de Servicio de Limpieza para el Edificio Polifuncional José Luis Massera" se aclara

Pregunta 1

♦ ¿Los elementos de tocador de los gabinetes higiénicos (jabón de manos, papel higiénico, toallas de papel) deben ser provistos por la empresa contratada?

Respuesta 1

NO. Le corresponde a la Facultad su reposición.

Pregunta 2

♦ ¿Las áreas verdes del edificio deben ser limpiadas y mantenidas por la empresa contratada?

Respuesta 2

Sólo la recolección de residuos en el área (papeles, bolsas, etc.) no corresponde corte del césped

Pregunta 3

♦ ¿En las tareas a realizar trimestralmente se menciona limpieza y mantenimiento de cortinas las mismas deben ser lavadas con esa frecuencia?

Respuesta 3

La limpieza es en seco, plumereado. El lavado sería una vez al año.

Pregunta 4

♦ ¿De acuerdo a la experiencia histórica en los meses de enero y febrero cual es la dotación que debe cumplir la empresa de limpieza?

Respuesta 4

En los últimos años no se disminuyó la dotación, porque se programaron tareas de limpieza profunda de techos, paredes, mobiliario y fieltro de los pisos de los salones. de todas formas nos reservamos.

Pregunta 5

♦ ¿A que se refiere el Art. 5.7. Documentos probatorios, en caso de existir, que acrediten el pago de haberes en instituciones de intermediación financiera o en instrumento de dinero electrónico (Ley 19.210), según Art.12?

Respuesta 5

Consultado al Asesor Jurídico de Facultad de Ingeniería, el punto. 5.7 del Art. 5 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, queda sin efecto por así corresponder

MAREL NÚÑEZ DE PALAU
Directora
Depto. Compras-Suministros